RESOLUCIÓN N° 4456/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/13 A LA FIRMA *"MARCO M. ORTIZ R."* PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS.-

Ciudad del Este, 23 de agosto de 2.013.-

VISTA: El Memorandum N° 475/2013 de fecha 23/08/2013 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, las Resoluciones N° 3848/I.M y 4318/I.M, así como las especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones, Costo Estimativo y la Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 048/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"MARCO M. ORTIZ, R,".-*

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución N° 3848/13 I.M., Art. 4°, y modificada por la Resolución N° 4318/I.M elevando sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando la adjudicación la totalidad de los ítem del presente Concurso de Ofertas Nº 11/13 para la contratación de servicios varios para actividades diversas a la firma "Marco M. Ortiz R." por valor total de Gs. 199.381.500 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones trescientos ochenta y un mil quinientos)***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal": LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **280 001 30"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"** al cual se podrá imputar dicha contratación;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 4456/I.M.

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "Marco M. Ortiz R." la totalidad de los ítems de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/13 para la Contratación de Servicios Varios para Actividades Diversas, por valor total de Gs. 199.381.500 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones trescientos ochenta y un mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. NILZA PAIVA, Jefa Interina de Desarrollo Social la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios contratados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos, a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/13, A LA FIRMA "MARCO M. ORTIZ R.", PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-**

---

**VISTO:** El Mensaje Nº 456/I.M. por el cual la Intendenta Municipal remite la Resolución Nº 4456/ IM "por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Oferta Nº 11/13 a la firma **"MARCOS M. ORTIZ R."** para la contratación de servicios varios para actividades diversas; **y,**

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 10 de Setiembre de 2013, según Acta Nº 137; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 11/13 a la firma **"MARCOS M. ORTIZ R."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 4456/I.M., para la contratación de servicios varios para actividades diversas, por un monto de (Gs. 199.381.500) Guaraníes, Ciento Noventa y Nueve Millones, Trescientos Ochenta y Un Mil, Quinientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes Setiembre del año dos mil trece.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**
*Secretario J.M.*

JUNTA MUNICIPAL
Ciudad del Este

**NERY ALIPIO JARA TORRES**
*Presidente J.M.*

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

*"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"*

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 412/2013 J.M

Ciudad del Este, 12 de setiembre del 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal